

En el día diez y seis de octubre del año de mil ochocientos
cuarenta y dos, reunido el Ayuntamiento en la
Sala capitular del Pueblo de Mollet con asistencia del Sin-
dico Hon. del mismo, enterados por el Secretario de la soli-
citud presentada por D. Pedro Cubanas, Juan Fabrega, Jose
Campi, Jacinto Masiron, Don Campi, Pedro Pi, Vicente
Valls, Pedro Gasque, Jaime Pardo, Antonio Mayala, An-
tonio Lumen, Juan de Hanelas, todos vecinos de Mollet
con la cual elevan a conocimiento del Ayuntamiento las peticiones
que les causan las aguas que circulan del camino de casa Jonelle.
Ya por el punto llamado el Tiro, desde el que se introducen adentro
de sus propiedades, a fin de que en su vista atendiendo al fun-
damento de la petición se sirva dictar la providencia que le
parezca mas oportuna, para que ^{quedando} una vez ^{de} las expresadas les amenazasi: y en su consecuencia los S. S. Peci-
dores enmend las facultades que les concede el art. 2.º de la
Ley 2.ª de febrero de año 1803, y otorgó el Sr. D. D. N. S. S. S.
Hon. Ayuntamiento a su disposición que los recurrentes hagan
una acequia en el parage donde la estada agua llega a las
carreteras para que se dirija por el lado de echos de la riuera
hasta el torrente llamado de Lagarell, al mismo tiempo
que se debia hacerse otra acequia en las tierras de Arine-
rich para mejor conduccion de las expresadas, todo lo que
debe esta Corporacion de procurar en quanto medios esten
a su alcance la comodidad de los vecinos del Pueblo y aten-
diendo los derechos que sobre el asunto estan constituidos, en su
hon. del día de hoy, y en unanimidad de los individuos que
componen el mismo, ha dispuesto cuanto queda expone-
do, a cual efecto se levanta auto de la presente para que
vante siempre que convenga, y así lo firmaron el Sr. D. D. N. S. S. S.
en el día mes y año arriba calendado

Antonio Vila Reg.º 1.º
Diente Plank deff. N.º 2.º

Pedro Ferran Pro